Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SESENTA.

Con lo qual se acabo el ayuntamiento y lo firmaron los dichos

D. Diego de Robles — Don Pedro Fran.co Ximenez [illegible] — [illegible] — Lopez Perez

En la villa de Caravaca en [illegible] dias del mes de Agosto de mill seis.os y sesenta años se juntaron en concejo justicia y regimiento desta villa en las salas capitulares como lo an de uso y costumbre a tratar cosas del servi.o de Dios nro S.r y de su Mag.d y bien desta rep.ca conbiene a saber el S.r [illegible] Don Carlos [illegible] de Cordoua gou.or por su Mag.d

Don Gines [illegible]

[illegible] Rodriguez de Mogal

Don Fran.co [illegible] Ximenez

Antonio Hidalgo de [illegible]

[illegible] Lopez Muñoz

Don Alonso [illegible]

Don P.o Monreal de [illegible]

[illegible] [illegible]

Don Esteban de Monreal [illegible]

Las arcas En Ju.o Vitorino — Porquanto Ju.o Rodriguez [illegible] en cuya casa estan las arcas de los [illegible] de rentas reales y arbitrios desta villa esta enfermo [illegible] no puede acudir a hallar se presente a las entradas y sacas q. se hacen por el qual acordaron se nombre persona de satisfacion donde se pongan [illegible] se [illegible] a [illegible] que a[illegible]